Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 15 MAY 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 300

VISTO: El Expte. Nº 1.245-M17(I)-C-19, mediante el cual el Sr. SubDirector del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" conjuntamente con la Lic. en Psicología, María Luz Aragón Ceballos y la Psicóloga Clínica Lic. María Consuelo Muñoz solicitan se otorgue $ 3.000.- (pesos tres mil) mensuales, para dar continuidad a la ayuda económica destinada al **Programa La Casa**; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación informan que dicho Programa se trata de un dispositivo de atención a jóvenes y familiares con problemáticas adictivas; que un día a la semana, además del desayuno, los jóvenes almuerzan;

Que a fs. 02 el Sr. Sub-Secretario de Políticas Sociales autoriza el aporte económico mensual de $ 3.000.- (pesos tres mil), por un período de diez meses. a partir del mes de enero de 2019;

Que a fs. 02 vta. el Sr. Intendente Municipal autoriza lo tramitado en autos;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo requerido a fs. 01, encuadrando la situación en lo establecido por el Artículo 47, inciso 24) de la Ley N° 5529;

Que a fs. 07 interviene el Sr. Secretario de Salud solicitando se cumplan con todos los requisitos administrativos para poder dar cumplimiento al aporte al **Programa La Casa**, de atención a jóvenes y familiares con problemáticas adictivas, dependiente de la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo";

Que a fs. 10/15 corre glosada documentación aportada por el Sr. Sub-Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" referida al **Programa La Casa**, de la cual se extrae la siguiente información: que, ante los numerosos casos de atención de jóvenes con problemas de consumo de sustancias, el Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", en coordinación con la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Yerba Buena, gestionaron la creación del Programa La Casa, ampliando así la canasta prestacional del mencionado Centro de Salud; que dicho Programa inició sus actividades en Junio de 2015 en las instalaciones de la Fundación A.T.A.F., sita en calle Perú 1402 de esta ciudad, brindando asesoramiento, contención y acompañamiento a los jóvenes y familias afectados por el consumo problemático de sustancias psicoactivas para la reconstrucción de un proyecto de vida, al promover la expresión mediante diferentes estrategias terapéuticas que contemplan lo artístico, deportivo y recreativo y que está funcionando en la Capilla Espíritu Santo (Saavedra Lamas e Higueritas de esta ciudad) desde Octubre de 2018, por razones de espacio y horarios; que el equipo que forma parte integrante del referido Programa se vio menguado y los pacientes han aumentado; enumerándose las necesidades que demanda el funcionamiento del Programa y, en este sentido, se destaca que reciben una ayuda económica por parte del Sr. Subsecretario de Políticas Sociales, la cual se destina a la compra de tres desayuno y un almuerzo semanal, por lo que se requiere se instrumenten los recaudos necesarios para que tal Programa crezca y pueda seguir dando respuestas efectivas a nuestra población;

///...
DECRETO: Nº300 15 MAY 2019

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión ($ 3.000.- mensuales durante el período 01/01/19 al 31/10/19) y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y da continuidad con lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **ASIGNASE**, a partir del 01/01/19 y hasta el 31/10/19, la suma mensual de $ 3.000.- (pesos tres mil), al Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Secretaría de Salud, para ser destinada al **Programa La Casa** que se desarrolla en el ejido municipal, en concepto de aporte para su funcionamiento, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** del presente Decreto a los Responsables del citado **Programa La Casa** a través de la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo".-

ARTICULO CUARTO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: **COMUNIQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

KPS.-

Dr. LUIS MARIA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA